

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

21 de agosto de 2024 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIA

D^a. Montserrat Ruiz Ruiz Ruiz, Jefa Del Departamento de Contratación

VOCALES

D^a. Remedios Aranda Huertas, Letrada-asesora

D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría

Orden del día

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/118 para adjudicar el contrato de Suministro de combustibles en estaciones de servicio de la Península para el Ayuntamiento de Córdoba (Lote 1).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/118 para adjudicar el contrato de Suministro de combustibles en estaciones de servicio de la Península para el Ayuntamiento de Córdoba (Lote 1).

3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/118 para adjudicar el contrato de Suministro de combustibles en estaciones de servicio de la Península para el Ayuntamiento de Córdoba (Lote 1).

4.- Otros. INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 2024/11

FIRMANTE

MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bc0638e2ccd033f9e64f7edf0bbfb93d979d5e3e

NIF/CIF

****686**
****120**

FECHA Y HORA

07/10/2024 11:42:48 CET
08/10/2024 12:13:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

5.- Otros. INFORME DETECCIÓN BAJAS EXPEDIENTE 2024/103

6.- Otros. URGENCIAS

Se Expone

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.- Acto de apertura y valoración oferta criterios cuantificables automáticamente, Contrato basado: Exp. 2024/118 (EXPEDIENTE PLACSP 2023/136) y propuesta de adjudicación. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO DE LA PENÍNSULA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1)

La Secretaria de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre Único electrónico de las empresas que se han contestado a la invitación, y que son las dos empresas que figuraban en el listado del Contrato basado para este lote:

COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. A28003119
SOLRED, S.A. A79707345

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre único, referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

NOMBRE	NIF	DOCUMENTACIÓN
COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	A28003119	CORRECTA
SOLRED, S.A.	A79707345	CORRECTA

Por los miembros asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Responsable conforme el Contrato Marco, e Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

Seguidamente, se procede a la apertura de los documentos que contienen los criterios de adjudicación de carácter automático incorporados en este sobre, y se valoran de conformidad con las fórmulas contenidas en el pliego, siendo el resumen el siguiente:

NOMBRE	NIF	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	COBERTURA TERRITORIAL	PUNTOS	COBERTURA HORARIA	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	A28003119	12	80,00	1431	10,00	59	10,00	100
SOLRED, S.A.	A79707345	10,3	68,67	20	0,14	12	2,03	70,84

Se comprueba que las ofertas no se encuentran incursas en anormalidad porque ninguna de ellas oferta un porcentaje de descuento superior en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de descuento ofertados.

E igualmente se comprueba que los porcentajes ofertados se sitúan por encima del porcentaje de descuento previsto en el Acuerdo Marco 21/2023 para el suministro de combustible.

A la vista de lo anterior la Mesa considera que las ofertas cumplen los requisitos previstos en la documentación que integra el expediente.

La entidad mejor valorada es COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A., no procediendo en este momento efectuar requerimiento alguno, por las características de esta licitación.

En base a todo lo anterior, la Mesa de contratación, por considerar la oferta económica más ventajosa, formula propuesta de adjudicación a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., con C.I.F. A28003119, con las siguientes características:

Porcentaje de descuento sobre el PAI¹:12

Cobertura territorial: 1431 puntos de suministro

Cobertura horaria: 59 puntos de suministro

El importe máximo de la licitación es de 866.600,00 €, más 181.986,00 € (IVA/IGIC/IPSI incluido), importe total 1.048.586,00 €, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE	IVA	TOTAL (IVA/IGIC/IPSI incluido)
2024	02/08/2024	31/12/2024	154.750,50 €	32.497,50 €	187.247,50 €
2025	01/01/2025	31/12/2025	371.400,00 €	77.994,00 €	449.394,00 €
2026	01/01/2026	30/11/2026	340.450,00 €	71.494,50 €	411.944,50 €
TOTALES			866.600,00 €	181.986,00 €	1.048.586,00 €

¹ PAI= el Precio Antes de Impuestos correspondiente al precio medio nacional del combustible suministrado publicado en el último "Weekly Oil Bulletin" o "Boletín Petrolero de la Unión Europea disponible el último día del mes. No obstante, cuando dicho precio medio nacional no se publique en el boletín de referencia, se tomará el PAI de la estación de servicio en el momento del repostaje a efectos de la aplicación del descuento.



FIRMANTE

MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

bc0638e2ccd033f9e64f7edf0bbfb93d979d5e3e

NIF/CIF

****686**
****120**

FECHA Y HORA

07/10/2024 11:42:48 CET
08/10/2024 12:13:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CUARTO.- Detección bajas desproporcionadas. Exp. 2024/011 CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN ASFALTO 2024-2027 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

La Mesa de contratación conoce el informe que emite el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 14 de agosto de 2024, código CSV: ad136dc1d23464ee11dfa67197dd17ee4780461d, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación del Servicio de redacción del Proyecto de ejecución, redacción del estudio de Seguridad y Salud, coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de obra y Dirección de las obras del Plan Asfalto 204-2027 de la ciudad de Córdoba.

Concluye el mencionado informe que la oferta presentada por la entidad UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL – ENSAYOS Y PROYECTOS SL, podría estar incurso en baja temeraria, solicitando a la mesa de contratación que pida justificación de sus ofertas.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3 apartado 2. del PCAP, *“En los casos en los que se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación requerirá al licitador o licitadores que las hubiesen presentado aclaración en el plazo de cinco días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.*

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar sobre los aspectos dispuestos en el artículo 149 LCSP.”

Según el artículo 149.4 de la LCSP:

“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta,

mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles** a la entidad UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL – ENSAYOS Y PROYECTOS SL, para que presenten, a



FIRMANTE

MONTserrat RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bc0638e2ccd033f9e64f7edf0bbfb93d979d5e3e

NIF/CIF

****686**
****120**

FECHA Y HORA

07/10/2024 11:42:48 CET
08/10/2024 12:13:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

QUINTO.- Detección bajas desproporcionadas. Exp. 2024/103 DE LA OBRA RELATIVA A LA REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL CEIP LA ADUANA DE CÓRDOBA

La Mesa de contratación conoce el informe que emite el Subdirector General de la Delegación de Infraestructuras de fecha 14 de agosto de 2024, código CSV: cfc0756f20f3b4094d07e01836ec8d89f483d4ff, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación de la obra relativa a la reparación de instalación eléctrica mediante sustitución de línea general de alimentación del centro de transformación del CEIP La Aduana de Córdoba.

Concluye el mencionado informe que la oferta presentada por la entidad GLOBALZIA SL, podría estar incurso en baja temeraria, solicitando a la mesa de contratación que pida justificación de sus ofertas.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2 del PCAP, “En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, se establece en 5 días naturales.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4, de la LCSP, sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.”

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad GLOBALZIA SL, para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

SEXTO-Otros: LE449 20240821 – URGENCIAS

No se celebra

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Presidenta, doy el visto bueno, y como Secretaria, doy fe.

SECRETARIA

Montserrat Ruiz Ruiz

PRESIDENTA

Salud Gordillo Porcuna

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bc0638e2ccd033f9e64f7edf0bbfb93d979d5e3e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8675fc7e170d4cc7e9f29f17e394fa5fc1b4326dfcf01c487c443588625c8d8ca8ad052cefff1a58ae87d
df63f4e3033f957d101cc92ca8ac6b953d54dcb3675

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000021996776

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/09/2024 14:19:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

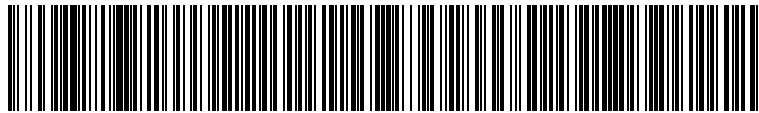
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bc0638e2ccd033f9e64f7edf0bbfb93d979d5e3e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf